

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

LEOPOLDO ROMÁN DELGADO SOLÍS

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 175692 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37824

INMUEBLE RURAL · LONCOCHE · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37824, Expte. N° 175692, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **LEOPOLDO ROMÁN DELGADO SOLÍS**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **CASAHUE**, de la Comuna de **LONCOCHE**. Rol de avalúo N° **481-34**, Plano N° **N° 09109 - 33.506 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **13,5 hás**, y deslinda:

NORESTE : María Delgado Solís, separado por cerco; SURESTE : María Eugenia Vasquez, Patricia Delgado Montecino, Lidia Verónica Delgado Montecino, Avícola La Meche y Juan Enrique Olate Sanhueza, todos separados por cerco; SUROESTE : María Delgado Solís en línea recta, separado por cerco; y Marco Delgado Solís en línea recta, separado por cerco; NOROESTE : Marco Delgado Solís en línea recta, separado por cerco; Forestal Terrasur Limitada en línea quebrada, separado por cerco; Estero sin nombre que lo separa de Forestal Terrasur Limitada; y Forestal Terrasur Limitada en línea quebrada, separado por cerco. NOTA 1 : "El acceso a este predio es por mera tolerancia de María Delgado Solís" NOTA 2 : "Este predio está afecto a camino de acceso a favor de Marco Delgado Solís y María Delgado Solís".

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 337 N° 67 del año 1977 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

